

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B. No. 209-2004

(De 17 de agosto de 2004)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO ALEMÁN PLATINA, S.A.** es una sociedad anónima a la Ficha 5988, Rollo 240, Imagen 4 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, autorizada para dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, mediante Resolución No. 13-71 de 5 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **BANCO ALEMÁN PLATINA, S.A.** ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos autorización para el cierre de la Oficina de Representación en Perú;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, el cierre de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia;

Que la solicitud de **BANCO ALEMÁN PLATINA, S.A.** no presenta objeciones por parte de esta Superintendencia de Bancos, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO ALEMÁN PLATINA, S.A.** para el cierre de la Oficina de Representación ubicada en Perú.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS



Delia Cárdenas